



ACTA DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

En Santafé de Bogotá, en la Biblioteca Nacional, el día 28 de noviembre de 1995 a las 12 del día, convocados por el Doctor Ernesto Samper Pizano, Presidente de la República, presididos por la Sra. Ministra de Educación, Doctora María Emma Mejía Vélez y actuando como Secretario el Doctor Guillermo Carvajalino Sánchez, se reunieron las personas que firman el presente documento con el objeto de constituir la **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**, corporación de participación mixta, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., y proceder a desarrollar el siguiente orden del día:

1. Acuerdo de los Miembros Fundadores y sus aportes.
2. Elección de la Junta Directiva.
3. Designación del Representante Legal Provisional.
4. Designación del Revisor Fiscal.
5. Aprobación de los Estatutos de la **CORPORACIÓN**.

Aprobado el orden del día se procede a su desarrollo, así:

1. Los Miembros Fundadores acuerdan pagar los aportes así:

Miembros Promotores: Aportes iguales o superiores a US\$50.000.00, a la tasa representativa del mercado a la fecha del pago. Estos aportes deben pagarse por parte de los miembros no oficiales, en el momento en que la **CORPORACIÓN** obtenga su Personería Jurídica o en dos cuotas, equivalentes al 50% del valor total cada una, pagaderas así: la primera, en el momento de obtención de la Personería Jurídica y la segunda, en el plazo máximo de los doce (12) meses siguientes. Los aportes en dinero de los Miembros Fundadores del Sector Público se efectuarán de conformidad con las correspondientes disponibilidades presupuestales. El Departamento Nacional de Planeación solamente efectuará en 1996 aportes de industria, avaluados por la Junta Directiva.

Miembros Adjuntos: Aportes entre US\$20.000 y US\$40.000.00 a la tasa representativa del mercado a la fecha del pago. Estos aportes deben pagarse en el momento en que la **CORPORACIÓN** obtenga su Personería Jurídica o en dos cuotas, equivalentes al 50% del valor total cada una, pagaderas así: la primera, en el momento de obtención de la Personería Jurídica y la segunda dentro de los doce (12) meses siguientes.

Miembros Vinculados: La Asamblea fija como monto anual inicial para la vinculación de este tipo de Miembros, la suma de US\$300, a la tasa representativa del mercado de la fecha en que se asocien, de conformidad con los términos establecidos en los Estatutos.

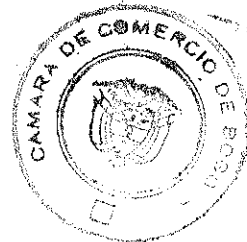
2. Continuando con los asuntos del orden del día a tratar, los constituyentes designan la primera Junta Directiva, la cual queda integrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, así:
 1. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
 2. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
 3. El Director del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Colciencias o su delegado.
 4. La Fundación Antonio Restrepo Barco.
 5. La Fundación CARVAJAL.
 6. La Fundación CORONA.
 7. La Fundación Empresa Privada COMPARTIR.
 8. La Fundación para la Educación Superior FES.
 9. La Fundación Social.
 10. La Fundación Educativa Pablo VI.

Esta Junta Directiva queda autorizada, si es necesario, para efectuar las adecuaciones a los Estatutos, con el fin de poner en funcionamiento la entidad y de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica de la **CORPORACIÓN**. Esta facultad se extiende hasta la fecha de realización de la primera Asamblea General Ordinaria de Asociados.

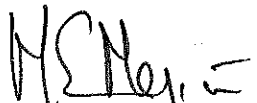
3. Igualmente se designó como Representante Legal Provisional al Doctor GUSTAVO PULECIO GÓMEZ, persona encargada de adelantar entre las otras funciones consagradas en los Estatutos, los trámites pertinentes para el reconocimiento de la Personería Jurídica.
4. Como Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN** se designó a la firma PRICE WATERHOUSE, firma que manifestó su aceptación y designó como Revisor Principal a JAIME GARZON RIVEROS, C.C. 17.123.259 de Bogotá, Matrícula 1547-T, y a HUGO OSPINA GIRALDO, C.C. 8.235.849 de Medellín, Matrícula 337 T como suplente.
5. Los Miembros Fundadores que suscriben la presente acta, reiteran expresamente su voluntad de constituir la **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**, que se regirá por los Estatutos que se transcriben al final de este documento, los cuales fueron leídos y aprobados por unanimidad.

En constancia de su aprobación firman:

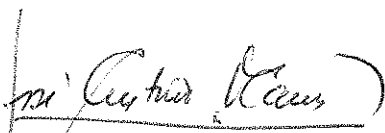
COMO TESTIGOS:

**FUNDADORES****MIEMBROS PROMOTORES:**


1. Ministerio de Educación Nacional
María Emma Mejía Vélez


C.C.: 32902084 Milin

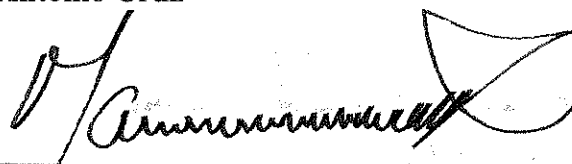
2. Departamento Nacional de Planeación
José Antonio Ocampo Gaviria


C.C.: 14.987.899 de Cali

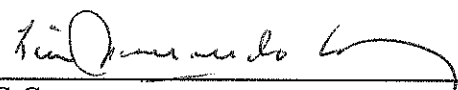
3. Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia
y la Tecnología, Colciencias
Fernando Chaparro Osorio


C.C.: 67.152.529

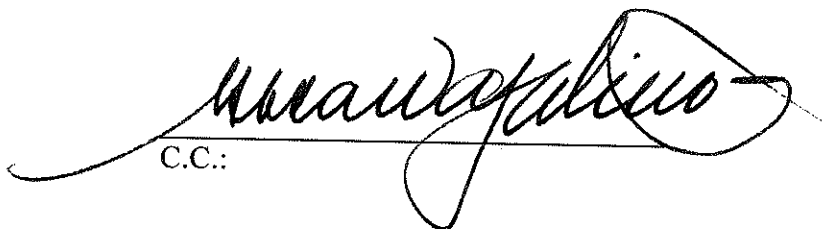
4. Fundación Antonio Restrepo Barco
Marco Antonio Cruz


C.C.: 6.076.011 Cali

5. Fundación CARVAJAL
Luis Fernando Cruz


C.C.: 14.965.509 Cal.

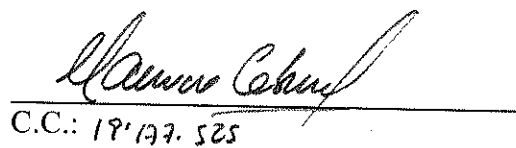
6. Fundación CORONA
Guillermo Carvajalino Sánchez


C.C.:

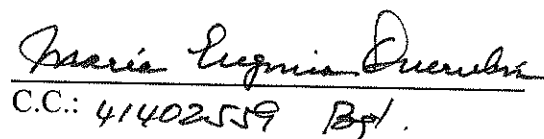
7. Fundación Empresa Privada COMPARTIR
Gustavo Pulecio Gómez


C.C.:

8. Fundación para la Educación Superior FES
Mauricio Cabrera Galvis

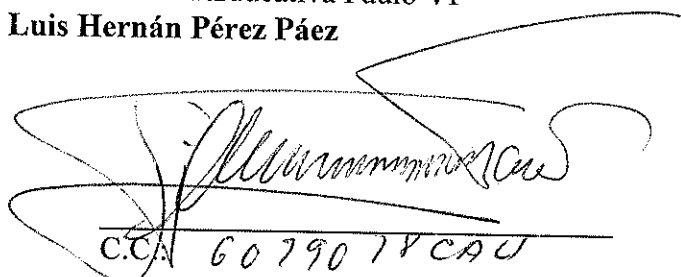

C.C.: 19'177.525

9. Fundación Social
María Eugenia Querubín


C.C.: 41402559 Bp1.

MIEMBROS VINCULADOS

1. Fundación Educativa Paulo VI
Luis Hernán Pérez Páez


C.C. 6079074CAU